

RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 015/2018.

San Carlos de Bariloche, 18 de septiembre de 2018.

VISTO, el Expediente N° 451/17 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y Resolución CICADyTT N° 019/2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución MINCyT N°753 - E/2016, CAPÍTULO III, Artículo 8, se establece que las instituciones y organismos que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), deberán contemplar las pautas establecidas en el marco de la Ley Nacional N° 26.899 –Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto.

Que mediante Resolución CICADyTT N° 019/2017 aprobaron las Políticas del Repositorio Institucional Digital RID-UNRN.

Que por Resolución RESOL-2018-6-APN-SECACT#MCT del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO cuenta con la Adhesión al Sistema Nacional de Repositorios Digitales.

Que a los fines de dotar organicidad a las normas dictadas corresponde el reemplazo por normas individuales que contenga las diferentes herramientas para el funcionamiento del Repositorio Digital Institucional.

Que en la sesión realizada en la fecha 18 de septiembre de 2018 por el Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología se ha tratado en el Punto 5.3 del Orden del Día, habiéndose aprobado por parte de las/os integrantes del Consejo presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 27º del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,
DESARROLLO y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las Normas de Funcionamiento del Repositorio Digital Institucional que como Anexo I se agregan a la presente, en el marco de la políticas establecidas mediante la Resolución CICADyTT N° 019/2017.



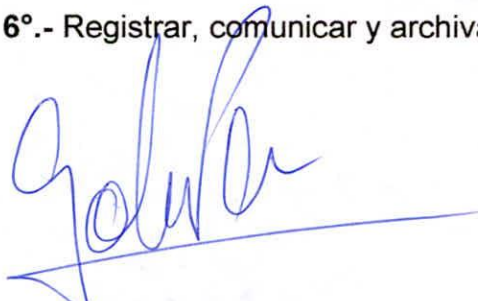
ARTÍCULO 2º.- Recomendar al Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, realice la adecuación de los reglamentos de carrera, para establecer la obligatoriedad de depósito en el RID de las tesis y trabajos finales los ciclos de formación de grado y posgrado que cuenten con esta modalidad de acreditación.

ARTÍCULO 3º.- Adecuar los instrumentos contractuales -en sus diferentes modalidades- con todos los agentes de la Universidad, docentes, investigadores, Nodocentes, que generen producción académica y/o de investigación, a lo establecido en la presente norma y en la Ley N° 26.899.

ARTICULO 4º.- Recomendar al Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil que establezca como principal vía de depósito y difusión de los contenidos generados por los docentes de Educación Virtual el Repositorio Institucional, puntualmente la Colección Recursos y Materiales Educativos.

ARTÍCULO 5º.- Delegar la reglamentación de los procedimientos del Repositorio Digital en la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar y archivar.



Lic. Gabriela M. Perren
Secretaría de Investigación
Creación Artística, Desarrollo
y Transferencia de Tecnología
Universidad Nacional de Río Negro



LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO
Rector
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 015/2018.

ANEXO I – RESOLUCION CSICADyTT N° 015/2018.

Normas de Funcionamiento del Repositorio Digital Institucional de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

ARTÍCULO 1º.- Del Repositorio Digital Institucional de la Universidad Nacional de Río Negro (RID-UNRN)

El RID-UNRN abarcará la investigación y creación artística de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y estará conformado por publicaciones e informes de proyectos de la entidad, así como de otros materiales institucionales.

El RID-UNRN tendrá la finalidad de reunir, registrar, divulgar, preservar y dar acceso a la producción académica y de investigación de los docentes-investigadores, becarios y estudiantes de la Universidad, que depositarán o entregarán para su depósito, los documentos digitales (tesis, documentos de conferencias, artículos, informes técnicos, proyectos de investigación, datos primarios, entre otros) que sean resultado de la realización de actividades financiadas con fondos públicos.

El RID-UNRN tendrá la finalidad de maximizar la visibilidad, el uso y el impacto de la producción científica, académica y artística, apoyar un proceso de retroalimentación en el campo de la investigación, el arte y la cultura, y facilitar el acceso a la información científica y académica. En todos los casos, se respetará la normativa respecto a derecho de autor y propiedad intelectual.

En caso que las producciones científico-tecnológicas y los datos primarios estuvieran protegidos por derechos de propiedad industrial y/o acuerdos previos con terceros, los autores deberán proporcionar y autorizar el acceso público a los metadatos de dichos contenidos, comprometiéndose a proporcionar acceso abierto a partir del vencimiento del plazo de protección de los derechos de propiedad industrial o de la extinción de los acuerdos previos antes referidos.

Asimismo podrá excluirse la difusión de aquellos datos primarios o resultados preliminares y/o definitivos de una investigación no publicada ni patentada que deban mantenerse en confidencialidad, requiriéndose a tal fin la debida justificación institucional de los motivos que impidan su difusión.

Artículo 2º.- Políticas del RID-UNRN

Para su funcionamiento en todos los casos el RID-UNRN basará su funcionamiento en las Políticas del RID-UNRN establecidas mediante la Resolución CICADyTT N° 019/2017.

